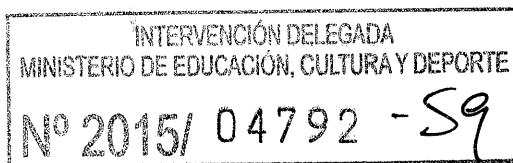




MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Madrid, 12 de junio de 2015

REUNIDOS

De una parte, como órgano de contratación, D. Juan María Vázquez Rojas, en su calidad de Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante SEPIE), nombrado por Real Decreto 46/2015, de 2 de febrero, (BOE 3/2/2015), en virtud de lo establecido en la Orden de ECD/465/2012, de 2 de marzo, delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, (BOE del 9 de marzo de 2012), y

De otra parte, como adjudicatario, D. Ramón Parra Gómez, con Documento Nacional de Identidad Número 5.421.849 J, en representación de la empresa AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES MAD, S.L, con C.I.F. nº B78783545, según poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Antonio-Luis Reina Gutiérrez, con fecha 14 de enero de 2014, con el número de su protocolo 553.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, afirmando el contratista bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de prohibiciones de contratar, a que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.

El expediente relativo al presente contrato de servicios fue iniciado por el Director General de la Fundación para la Proyección Internacional de las Universidades Españolas, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto. De acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa

C/ GUSTAVO FERNÁNDEZ
BALBUENA, Nº 13 - MADRID
28002
TEL: 91 550 6718
FAX: 91 550 6750
www.sepie.es
sepie@sepie.es

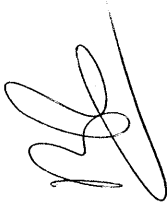
y la disposición transitoria séptima de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, a partir del 1 de enero de 2015 el Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE), encargado de la gestión de los programas de la Unión Europea de incidencia en el ámbito de la educación superior, asumió la competencia de promover la internacionalización del sistema universitario, tarea de la que se venía ocupando la Fundación, que se extinguió y cuya actividad se integró en dicho Organismo pasando a denominarse Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (En adelante SEPIE) , cuyo Presidente actúa en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte,

SEGUNDO.

La aprobación del gasto fue efectuada por el Presidente del SEPIE con fecha 12 de marzo de 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.102.144B.227.99, de los Presupuestos Generales del Organismo para el año 2015, y su fiscalización previa tuvo lugar con fecha 11 de marzo de 2015.

TERCERO.-

La adjudicación del contrato fue acordada con fecha 29 de abril de 2015.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.

El presente contrato de servicios tiene por objeto la contratación de "Un servicio externo de diseño y ejecución para la implementación de las convocatorias de maestrías semipresenciales en formación del profesorado y formación continua en la República del Ecuador, dirigido a docentes del Ministerio Público Ecuatoriano, por la fundación para la proyección internacional



de las universidades españolas”, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.

La empresa AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES MAD, S.L, representada por D. Ramón Parra Gómez, se compromete a la ejecución del objeto del contrato con estricta sujeción a lo estipulado en los documentos que integran el contrato y por el orden que se detalla a continuación:

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, oferta del adjudicatario, y la formalización del contrato, actuando en este orden en caso de surgir contradicciones entre los mismos.

TERCERO.

El pago se producirá mensualmente, previa presentación de la correspondiente factura emitida por el contratista, en función de las actuaciones realizadas a mes vencido, y aceptada mediante certificación de conformidad de la unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato; se abonará la prestación realmente efectuada, con cargo al presupuesto del vigente ejercicio económico, aplicación presupuestaria 18.102.144B.227.99.

No obstante, el coste total del contrato no podrá superar el presupuesto de licitación, cuyo importe es de 525.000€ sin IVA y el importe total IVA incluido de 635.250€, siendo el importe para el año 2015 de 370.562,50€ y para el año 2016 de 264.687,50€.

El precio que se obliga a abonar el SEPIE, en virtud del presente contrato será el resultado de multiplicar las horas de trabajo de consultoría efectivas solicitadas mensualmente, medidas en persona equivalente a tiempo completo, por el precio siguiente:

IMPORTE BASE IMPONIBLE POR HORA DEL RESPONSABLE DE PROYECTO	Euros/hora (IVA no incluido). 32,00	IVA 6,72	Euros/hora (IVA incluido) 38,72
IMPORTE BASE IMPONIBLE POR HORA DEL CONSULTOR SENIOR DE PROYECTO CON TITULACION UNIVERSITARIA	Euros/hora (IVA no incluido) 15,44	IVA 3,24	Euros/hora (IVA incluido) 18,68
IMPORTE BASE IMPONIBLE POR HORA DEL CONSULTOR JUNIOR DE PROYECTO CON TITULACION UNIVERSITARIA	Euros/hora (IVA no incluido) 13,73	IVA 2,88	Euros/hora (IVA incluido) 16,61
IMPORTE BASE IMPONIBLE POR HORA DEL CONSULTOR DE PROYECTO SIN TITULACION UNIVERSITARIA	Euros/hora (IVA no incluido) 10,30	IVA 2,16	Euros/hora (IVA incluido) 12,46

A los pagos les será de aplicación lo previsto en el artículo 216 del TRLCSP.

CUARTA.

El plazo de ejecución será de un año, a partir del 12 de junio de 2015.

QUINTA.

No se establece plazo de garantía.

SEXTA.

Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida, en aplicación del artículo 95 y artículo 99.1 del TRLCSP, una garantía definitiva, por importe total de 26.250,00 euros, según se acredita mediante la entrega en este acto de una fotocopia del correspondiente resguardo de depósito definitivo que se une como anexo número 1.

SÉPTIMA.

No se admiten variantes, según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA.

En caso de incumplimiento del contrato o de cualquiera de los aspectos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el Pliego de Prescripciones técnicas, así como de los plazos establecidos en los mismos, por causas imputables al contratista, la Administración tiene la facultad para:

- A) Resolver el contrato con pérdida de garantía.
- B) Aplicar una penalidad económica prevista en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o, en su caso, aplicar las penalidades administrativas especiales establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.

La resolución del contrato por causas imputables al adjudicatario llevará aparejada la pérdida de la garantía definitiva sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios causados, prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la formalización del presente contrato, así como los demás gastos que la adjudicación y ejecución del contrato originen.

UNDÉCIMA.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener durante tiempo ilimitado absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En ese sentido, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y especialmente en lo dispuesto por el artículo 12 "Acceso de datos por cuenta de terceros".

DUODÉCIMA.

El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando por duplicado un ejemplar de los mismos que se unen como anexo número 2, y se somete, para todo aquello que no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de:

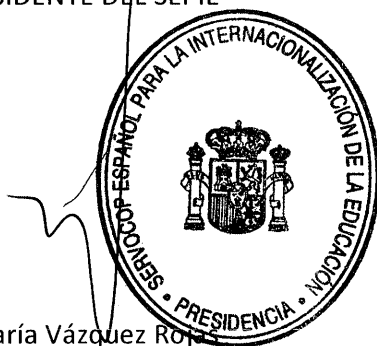
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Cualquier conflicto será sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en dos ejemplares en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR LA ADMINISTRACIÓN

EL PRESIDENTE DEL SEPIE



Juan María Vázquez Rojas

EL CONTRATISTA

AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES MAD, S.L

Ramón Parra Gómez



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y
POLÍTICA FINANCIERA
CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

NÚMERO DE REGISTRO

2015	00373	0001169	0
------	-------	---------	---

RESGUARDO DE GARANTÍA OTORGADA MEDIANTE:

PROVISIONAL/DEFINITIVO (P o D) D

1. VALORES

3. AVAL

2. FONDOS DE INVERSIÓN

4. SEGUROS DE CAUCIÓN

PROPIETARIO O GARANTE

N.I.F./C.I.F.: ES 000 A07004021	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: BANCA MARCH, S.A.
	DOMICILIO: AVENIDA ALEJANDRO ROSSELLO, 8
	MUNICIPIO: CP 7002

GARANTIZADO

N.I.F./C.I.F.: ES 000 B78783545	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AUREN ABOGADOS Y ASESORES FISCALES MAD, S.L.
	DOMICILIO: AVENIDA GENERAL PERON, 38 3º
	MUNICIPIO: Madrid CP 28020

NORMA/S QUE IMPONE/N CONSTITUIR ESTA GARANTÍA

CÓDIGO: 0284	DENOMINACIÓN: RDL 3/2011, 14-11 TEXTO REFUNDIDO LEY CONTRATOS SECTOR PUBLICO ART.95
-----------------	--

CERTIFICADO DE INMOVILIZACIÓN	FECHA DE INMOVILIZACIÓN	PLAZO DE VIGENCIA	ENTIDAD GESTORA
-------------------------------	-------------------------	-------------------	-----------------

CÓDIGO ISIN	VALOR NOMINAL	Nº DE PARTICIPACIONES	VALOR DE REALIZACIÓN
-------------	---------------	-----------------------	----------------------


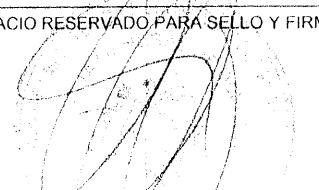
FINALIDAD: SERVICIO EXTERNO DE DISEÑO Y EJECUION PARA IMPLEMENTACION CONVOCATORIAS MAESTRIAS SEMIPRESENCIALES EN FORMACION DEL PROFESORADO Y F.C. EN LA REP. DEL ECUADOR, DIRIGIDO A DOCENTES DEL Mº P.ECUATORIANO, POR LA FUNDACION PARA P.I. DE LA U.E.-U.ES.	CÓDIGO EXPEDIENTE: CM-ATO-SARA 9/2014
--	--

AUTORIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE

NIF: ES 000Q2801566G	DENOMINACIÓN: ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTENACIONALIZACION DE LA EDUCACION -SEPIE
-------------------------	---

IMPORTE EN LETRA: * VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS *	IMPORTE EN CIFRA: 26.250,00 €
--	----------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO Y FIRMA

Este documento no es válido sin el sello y firma autorizados, sin enmiendas en todo caso.

FECHA EXPEDICIÓN: MADRID, a 03 de MARZO de 2015

Ejemplar para la Autoridad

